



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. **147**

(09 AGO. 2024)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN ALGUNOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

El Concejo Distrital de Cartagena D.T. y C. en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial a las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política, 279 del Decreto 1333 de 1986 y 18 de la Ley 1551 de 2012,

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, para contratar Operaciones de Crédito Público por valor de **UN BILLÓN QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (1.500.000.000.000)** hasta el 31 de diciembre de 2027, los cuáles serán destinados a la financiación de proyectos del Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027”:

En virtud de lo anterior, se autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para:

1. Suscribir todos los contratos necesarios con Bancos Comerciales, Banca de Desarrollo, Entidades Financieras internacionales, Organismos multilaterales o Banca de fomento y para otorgar las garantías que se requieran.
2. Efectuar las operaciones que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, tales como las modificaciones correspondientes al Presupuesto General del Distrito, incluyendo la incorporación de los citados recursos, así como todas aquellas actividades que sean inherentes al manejo y operatividad del crédito, y asegurar la materialización de este.

PARAGRAFO: El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en ejercicio de las autorizaciones concedidas en este artículo, podrá otorgar como garantía a las entidades financieras, garantías y contragarantías a que hubiese lugar, incluyendo la pignoración de las fuentes del ingreso que servirán para cubrir esta inversión tales como los recursos provenientes del Impuesto de Industria y Comercio, Contraprestación Portuaria, Dividendos Acuacar, SGP Libre Inversión, Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos, Dividendos Sociedad Portuaria, Dividendos Terminal De Transporte y Tasas Aeroportuarias, Delineación urbana y avisos y tableros 3de conformidad con los análisis contenidos en la exposición de motivos y los flujos de caja anexos que contiene la proyección de cada renta.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. **147**
(09 AGO. 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los proyectos del Plan de Desarrollo "Cartagena ciudad de Derechos 2024-2027" que se ejecutarán con cargo a la operación de crédito público autorizada mediante el presente acuerdo son:

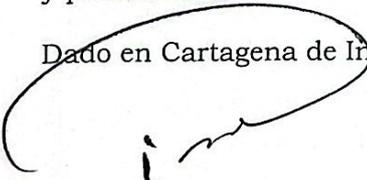
PROYECTO	VALOR
Modernización de la Infraestructura Educativa	170.251.026.211
Proyecto de acueducto y alcantarillado para los corregimientos	392.701.000.000
Fortalecimiento y mantenimiento de la red de infraestructura deportiva del Distrito	89.446.323.200
Construcción del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres y centros de salud	8.908.000.000
Construcción De Hospital De San Jose De Los Campanos	41.461.520.984
Construcción Hospital De Zona Norte	41.811.520.984
Construcción de comisarías de familia y casas de justicia.	26.759.117.114
Infraestructura Vial	728.661.491.507
TOTAL	1.500.000.000.000

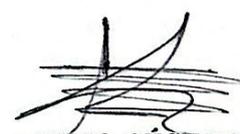
ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos, deberá incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la asignación necesaria para cumplir con los compromisos del crédito.

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Mayor deberá sujetarse a la capacidad de pago y a la sostenibilidad de la deuda, de que trata la Ley 358 de 1997, y la Ley 819 de 2003 y demás normas sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 09 (nueve) días del mes de agosto de 2024.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 09 (nueve) días del mes de agosto de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 28 (veintiocho) de mayo de 2024 y en Plenaria a los 09 (nueve) días del mes de agosto de 2024.


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 016 de 2024

Proyectó: Jeffrey Fortich G.



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN A ALGUNOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

Vo.Bo. Milton José Pereira Blanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó. Teresa Ordoñez Carretero
P.U Código 219 Grado 33

09 AGO. 2024